

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 26 de junio del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de junio del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 387-2015-R.- CALLAO, 26 DE JUNIO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 228-2015-D-FIARN (Expediente Nº 01025789) recibido el 22 de mayo del 2015, mediante la cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, remite la Resolución Nº 019-2015-D-FIARN, encargando a la profesora Mg. ELVA ESPERANZA TORRES TIRADO como Directora de la Sección de Posgrado de dicha unidad académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los Arts. 40º, 41º, 42º, 45º, 51º y 52º del Estatuto de la Universidad, la Sección de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar programas de maestría, está a cargo de un Director de Sección elegido por un período de dos (02) años entre los docentes de la especialidad de la Sección, con grado académico de maestro o doctor, ratificado por el Consejo de Facultad, el cual es responsable de la ejecución y supervisión del desarrollo de los planes y programas aprobados por el Consejo de la Escuela de Posgrado; en concordancia con los Arts.158º, 159º y 160º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993; asimismo, la Escuela de Posgrado se conforma por el conjunto de Secciones de Posgrado de cada Facultad, siendo el Consejo de la Escuela de Posgrado el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar las actividades de la Escuela de Posgrado;

Que, con Resolución Nº 586-2013-R del 21 de junio del 2013, rectificada por Resolución Nº 684-2013-R del 24 de julio del 2013, se designó, con eficacia anticipada, a la profesora Ms.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS como Directora de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; asimismo, reconocerle como miembro titular integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, del 01 de julio del 2013 hasta el 30 de junio del 2015;

Que, por Resolución Nº 016-2015-CU de fecha 20 de febrero del 2015, se designó la Comisión de Admisión 2015 de la Universidad Nacional del Callao, que integra, entre otros, la profesora Ms.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS, representando a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir del 20 de febrero del 2015 al 31 de enero del 2016;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, remite la Resolución Nº 019-2015-D-FIARN, por la cual se encarga a la profesora asociada a dedicación exclusiva Mg. ELVA ESPERANZA TORRES TIRADO, como Directora de la Sección de Posgrado de dicha unidad académica, a partir del 31 de marzo del 2015;

Que, en el Numeral 3º de la Resolución 019-2015-D-FIARN, se agradece a la profesora Ms.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS, por los servicios prestados a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de recursos Naturales como Directora de la Sección de Posgrado de la citada facultad, cargo desempeñado desde el 01 de julio del 2013 hasta el 30 de marzo del 2015;

Que, el Art. 442º del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 206-2015-OPER de la Oficina de Personal de fecha 11 de junio del 2015; a los Informes N°s 074-2015-UR/OPLA, y Proveído N° 419-2015-OPLA de la Oficina de Planificación de fecha 26 de junio del 2015, al Proveído N° 435-2015-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 26 de junio del 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### **RESUELVE:**

- 1° **AGRADECER**, a la profesora principal a dedicación exclusiva **Ms.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el ejercicio de sus funciones como Directora de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, cargo desempeñado por el período total comprendido desde el 01 de julio del 2013 hasta el 30 de marzo del 2015.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, a la profesora asociada a dedicación exclusiva **Mg. ELVA ESPERANZA TORRES TIRADO** como **Directora de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales**; asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 31 de marzo del 2015 hasta la elección del Titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2015.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de Posgrado de las Facultades, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

#### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Secciones Posgrado, OIRPP,  
cc. OPLA, OAL, OAGRA, OGA, OCI, OPER, UE, ADUNAC, e interesadas.